

**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O DE
PROVEEDOR ÚNICO**

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS UNICOS EN EL MERCADO O DE PROVEEDOR UNICO” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACION POR RÉGIMEN ESPECIAL” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O DE PROVEEDOR ÚNICO

SECCION I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Parámetros de calificación
- 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
- 4.2.3 Patrimonio

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
- 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O DE PROVEEDOR ÚNICO

SECCIÓN I INVITACIÓN

Habiéndose la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, acogido al Régimen Especial para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o de proveedor único, conforme se desprende de la Resolución motivada **R-UA-BIB-2023-004** de fecha 28 de noviembre suscrita por Lcda. Soraya Campos Romero DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E) de la Universidad de las Artes, se invita a CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC N° 0992284269001 a que presente su oferta técnica y económica para la provisión de **RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL + PRISMA Y PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

El presupuesto referencial es de \$15.325,52 (quince mil trescientos veinticinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días contados a partir de la fecha de activación del servicio que deberá realizarse una vez terminada la vigencia de la suscripción actual que es hasta el 11 de diciembre del 2023.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP-. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Se convoca al proveedor único invitado a una audiencia informativa conforme al cronograma publicado en el portal institucional a fin de que la Universidad de las Artes, explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. La oferta se presentará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al cronograma publicado en el portal institucional. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

No será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante de conformidad a la certificación presupuestaria No. 495 de 24 de noviembre de 2023, relacionados con la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 denominada "Arrendamientos y Licencias de uso de Paquetes Informáticos", emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de las Artes, por el valor de USD \$15.325.52 (quince mil trescientos veinticinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA.

La forma de pago es la siguiente:

Se cancelará el 100% contra entrega del objeto de la contratación, una vez realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnica u otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

Lcda. Soraya Campos Romero
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o de proveedor único para la contratación de la **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL + PRISMA Y PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es \$15.325,52 (quince mil trescientos veinticinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), **NO INCLUYE IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	843000011	“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL + PRISMA Y PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.	1	SERVICIO	\$15.325,52	\$15.325,52
					SUBTOTAL	\$15.325,52

2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL + PRISMA Y PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

2. JUSTIFICACIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. Esto implica, que cada universidad debe contar con una Biblioteca que esté dotada de todos los insumos digitales que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a materiales que fortalecerán su formación profesional.

La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos

en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria.

La suscripción a plataformas digitales por medio de proquest: PROQUEST CENTRAL+PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL a través del SGA proporcionó a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación fuera de los perímetros de la institución.

La renovación de la suscripción a plataformas digitales por medio de proquest: PROQUEST CENTRAL + PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) ofrece acceso a resúmenes, índices o texto completo de revistas académicas y científicas a nivel mundial. También se encuentran publicaciones en fuentes diversas como periódicos, tesis, informes de mercado, revistas sectoriales, actas de conferencia, perfiles de empresa y otras fuentes en diversas áreas del conocimiento, favoreciendo la búsqueda interdisciplinaria. Incluye, además, herramientas enfocadas al investigador como gestión de perfiles, alertas con herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos de manera online, tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo de un computador o móvil; los contenidos de esta plataforma digital son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad para estudiantes y docentes reflejado en las estadísticas de uso reportadas por el administrador del contrato (informe que se adjunta al proceso); como fuente de información, publicaciones, contenidos técnicos pedagógicos benefician el aprendizaje y la investigación por lo que se tiene la necesidad de renovar la suscripción a la plataforma en mención para el periodo 2024.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la renovación de la suscripción a plataformas digitales por medio de Proquest: PROQUEST CENTRAL + PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) para la Universidad de las Artes.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar a los usuarios una herramienta que les permita acceder rápidamente a una plataforma digital donde se encuentre una amplia gama de contenido académico como artículos y revistas electrónicas, libros y dispositivos de lectura, bibliografía recomendada y módulos didácticos.
- Contar con una suscripción de acceso a información en línea sobre temáticas especializadas tanto a nivel nacional como internacional para los docentes y estudiantes complementando los insumos de investigación.

4. ALCANCE

La renovación de la suscripción a plataformas digitales por medio de Proquest: PROQUEST CENTRAL + PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) deberá realizarse al momento del término de la vigencia de la suscripción que corresponde al 2022, el acceso será de manera local por dirección IP en cada sede de la institución, utilizando clave y contraseña o bien combinadas y remoto se realiza configurando el acceso a través del intranet de la institución por

medio del SGA a partir de los correos electrónicos institucionales. El contratista deberá realizar las instalaciones y configuraciones necesarias además de pruebas que garanticen la funcionalidad, operatividad y acceso a la plataforma digital en mención, así como deberá realizar capacitaciones sobre el uso y manejo de la plataforma digital a toda la comunidad universitaria.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante REGIMEN ESPECIAL de bien o servicio único de acuerdo y con sujeción a lo previsto en el artículo 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 843000011 SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACIÓN EN LINEA DE BASE DE DATOS

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la presente contratación, se aplicará la siguiente metodología:

- Se activará el acceso mediante validación de dirección IP y/o contraseña dentro del plazo de 10 días hábiles después de la suscripción del contrato, el proveedor deberá activar el servicio, y entregar la respectiva carta de activación.
- El proveedor permitirá el acceso a la plataforma digital según lo detallado y solicitado en los SERVICIOS ESPERADOS.
- La máxima autoridad o su delegado nombrará a un funcionario de la misma como Administrador de Contrato, quien fungirá como responsable de velar que se cumpla con todo lo estipulado en el presente documento, pliegos y contrato en beneficio de la comunidad Universitaria.
- Una vez firmado el informe de satisfacción y acta de entrega recepción final el administrador solicitará el pago respectivo

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada a las suscripciones a plataformas digitales

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La suscripción a plataformas digitales por medio de PROQUEST: debe contar con servicio de acceso remoto a todos los contenidos de PROQUEST CENTRAL + PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE).

PROQUEST CENTRAL + PRISMA

Acceso a resúmenes, índices o texto completo de revistas académicas y científicas líderes a nivel mundial. También se encuentran publicaciones en fuentes diversas como periódicos, tesis, informes de mercado, revistas sectoriales, actas de conferencia, perfiles de empresa y otras fuentes en diversas

áreas del conocimiento, que favorezca la búsqueda interdisciplinaria, además de, herramientas enfocadas al investigador como gestión de perfiles, alertas y citas.

Con acceso a 43 contenidos individuales y 5 colecciones, con una suscripción de acceso total final a 48 contenidos entre ProQuest Central y Prisma, que componen este servicio para el investigador. La suscripción a la plataforma digital por medio de Proquest están distribuidas por áreas temáticas.

ProQuest Central

International Newsstream	Asian & European Business Collection	Arts & Humanities Database
Canadian Newsstream	Business Market Research Collection	Research Library
U.S. Newsstream	Criminal Justice Database	Australia & New Zealand Database
Global Breaking Newswires	Education Database	Continental Europe Database
Advanced Technologies & Aerospace Database	Library Science Database	East & South Asia Database
Agricultural Science Database	Linguistics Database	East & Central Europe Database
Biological Science Database	Political Science Database	India Database
Computer Science Database	Religion Database	Latin America & Iberia Database
Earth, Atmospheric & Aquatic Science Database	Social Science Database	Middle East & Africa Database
Engineering Database	Sociology Database	Turkey Database
Environmental Science Database	Health & Medical Collection	U.K. & Ireland Database
Materials Science Database	Consumer Health Database	Career & Technical Education Database
Military Database	Healthcare Administration Database	Canadian Business & Current Affairs Database (CBCA)
Science Database	Nursing & Allied Health Database	Publicly Available Content Database
Telecommunications Database	Psychology Database	
ABI/INFORM Collection	Public Health Database	
Accounting, Tax & Banking Collection		

News	Business	Health	SciTech	The Arts	Social Sciences	Interdisciplinary
------	----------	--------	---------	----------	-----------------	-------------------

Proquest Central. - reúne lo más utilizado en todas las áreas temáticas para crear un conjunto de contenidos amplio y completo



Multidisciplinario – ProQuest Central ofrece un gran valor al incluir suscripción de acceso a contenidos en negocios, salud, medicina, ciencias sociales, educación, ciencia y tecnología y así como títulos básicos en artes escénicas y visuales, historia, religión filosofía y lenguaje y literatura.

Interfaz:

- Se realiza un cambio en la interfaz, mejorando la usabilidad y accesibilidad a la información.
- Cambia módulo de búsqueda básica para optimizar la selección de la fuente de información antes de recuperar su contenido.
- Se agrega la opción de guardar los resultados en Microsoft OneDrive.
- Reorganización de los filtros.
- Plataforma responsiva con otros dispositivos de visualización.
- Cuenta con más de 12 fuentes de información.
- Permitir la carga y visibilidad de revistas institucionales con factor de impacto al igual que las tesis doctorales y de maestría

Más de 600 nuevas revistas académicas de texto completo que incluyen:

- 55 titles from Springer Nature including Plant Reproduction, Petroleum Science, Food Engineering reviews, and International Journal of Social Robotics.
- 18 from Nature Publishing such as Nature Biomedical Engineering, Nature Ecology & Evolution, NPJ Vaccines, and Nature Astronomy
- 130 from Sage such as Journal of Tissue Engineering, Therapeutic Advances in Medical Oncology, Big Data + Society, and Social Media + Society
- 19 from John Wiley & Sons including Cell Proliferation and The Kaohsiung Journal of Medical Sciences.

Notas aclaratorias	
Contenidos individuales	Los 43 contenidos distribuidos en las diferentes áreas de conocimiento, con acceso a diferentes fuentes de información
Colecciones disponibles	ABI/INFORM Collection Accounting, Tax & Banking Collection Asian & European Business Collection Business Market Research Collection Health & Medical Collection
17 Sub-contenidos Disponibles	ABI/INFORM Dateline (1985 - actualidad) ABI/INFORM Global ABI/INFORM Trade & Industry (1971 - actualidad) Asian Newsstream Australia & New Zealand Newsstream European Newsstream Latin American Newsstream

	Middle East & African Newsstream CBS News 60 MINUTES US Hispanic Newsstream US Major Dailies (1980 - actualidad) US Midwest Newsstream US North Central Newsstream US Northeast Newsstream US South Central Newsstream
--	---

Cuenta con más de 21.590 títulos, con más del 85% disponibles en texto completo.

Algunos Journals	Algunas Editoriales
The New England Journal of Medicine	Springer
Journal Of Business Ethics	Emerald
Nature	Cambridge University Press
The Lancet	Nature Publishing Group
Bioscience	Taylor & Francis
MIT Sloan Management Review	Blackwell
GAIA	

Acceso a más de 70 millones de perfiles o informes de compañías, más de 301.051 tesis doctorales y de maestría en texto completo.

Foco en The Economist

The Economist es bien conocido por la calidad e imparcialidad de sus análisis y conocimientos. Aquí hay algunos datos sobre su acceso a The Economist en ProQuest que quizás no conocía.

- El uso de The Economist en ProQuest ha aumentado casi un 20% en los últimos 12 meses.
- Ahora es aún más fácil ver la última edición de publicaciones como The Economist en nuestra nueva vista Publicaciones, lo que le permite ver todos los artículos en cada edición en orden.
- Todos los artículos de todas las revistas desde principios de 2018 también están disponibles en pdf, lo que brinda a los usuarios de ABI los mismos elementos visuales que disfrutaban impresos
- ProQuest Central también incluye muchos de los informes de Economist Intelligence Unit, incluidos EIU Viewswire, informes de países de 79 países, pronósticos de países de 40 países, informes de pronósticos mundiales de productos básicos, informes de servicios financieros y datos de países en formato Excel de los países del G20.

Más noticias, blogs y revistas

Los investigadores y los estudiantes deben mantenerse al día con los desarrollos más amplios para comprender sus investigaciones y estudios en un contexto más amplio.

- El texto completo actual de 70 periódicos adicionales, incluidos City A.M., y Business Insider
- 25 nuevas revistas y publicaciones comerciales, incluidas McKinsey Insights y WWD.com

El último pensamiento: ¡primero!

- El proceso de revisión por pares puede tardar hasta 3 años, pero los investigadores a menudo necesitan tener acceso a los últimos avances.
- Adiciones continuas de documentos de trabajo de proveedores como arXiv y RePEc - ahora más de 2,3 millones en total
- Se agregaron disertaciones de texto completo adicionales - 300k ahora disponibles
- Más de 25 nuevos conjuntos de documentos de conferencias sobre muchos temas, lo que eleva el número total disponible a más de 90.000

Más medios didácticos y prácticos

- Nuevos videos de Springer Nature and Turner Broadcasting (CNN)
- Miles de estudios de casos de texto completo adicionales que dan un total de 150k.
- Nuevos casos comerciales de Thunderbird, American Garvin School of International Management and Darden School of Business.

Nuevo contenido de todo el mundo

Australia/New Zealand

- Casi 200 revistas académicas, incluyendo Australian Family Physician, Australian Nursing
- Midwifery Journal, Fluoride (International Society for Fluoride Research), y Journal of Management and Organization
- Más de 20 revistas, incluida la Ciencia de Australia
- Más de 350 periódicos, incluidos Australian Financial Review, Daily Telegraph, Herald Sun, The Australian, Courier Mail, The Advertiser y Sydney Morning Herald
- 40 revistas especializadas, incluidas B&T Weekly y Training & Development
- Colección regional: contenidos de Australia y Nueva Zelanda
- Nuevas revistas académicas, incluido International Journal for Crime, Justice and Social Democracy (Queensland University of Technology).

Middle East & Africa

- Más de 200 revistas académicas, incluidas BioMed Research International, Accountancy SA, Diagnóstico e Radiología Intervencionista (Aves Yayincilik Ltd. STI), BioImpacts y Advanced Pharmaceutical Bulletin (Universidad de Ciencias Médicas de Tabriz)
- Más de 150 periódicos, incluyendo Gulf News, Al Bawaba y Cape Times.
- Revistas comerciales clave como MENA Report
- Incluye los contenidos de datos de Medio Oriente y África.
- 30 nuevas revistas académicas incluyendo International Food Research Journal ad Annals of Economics and Finance

Central Europe

- Más de 4000 revistas académicas, incluidas 880 con factor de impacto.
- 1550 de Holanda, España 385, Polonia 300, Suiza 275, Rumania 265, Alemania 265, Turquía 240, Francia 150 entre otros. Los títulos incluyen:
Journal of Business Ethics, Sex Roles, Journal of Juventud y adolescencia (Springer)
Revista de Estudios Comerciales Internacionales y Diario de seguridad (Palgrave Macmillan)
Comunicar (Grupo Comunicar)
Adicciones (Socidrogalcohol)
- Las noticias más leídas, que incluyen:
Les Echos, Le Monde y Le Parisien
Frankfurter Allgemeine Zeitung y Die Welt
Cinco Dias, El Mundo, El País
- Actas de congresos de editores como Varazdin
- Agencia de Desarrollo y Emprendimiento
- Documentos de trabajo de la OCDE
- Colecciones regionales:
Continental Europe Database
Turkey Database
Central & Eastern Europe Database
Latin American & Iberia Database
- 380 nuevas revistas académicas académicas de la región, que incluyen:
- 160 de Springer Nature, de los cuales 60 con factor de impacto
- 12 de la Universidad Técnica de Vilnius Gediminas (Lituania), 7 de los cuales tienen un factor de impacto que incluye Technological and Economic Development of Economy and Journal of Environmental Engineering and Landscape Management
- 17 títulos de la editorial Gelenos (Turquía), incluido Balkan Medical Journal.
- Cobertura de noticias de Le Monde Online, Le Monde Diplomatique y The i.
- 24 conjuntos de documentos de conferencias y actas de la European Alliance for Innovation (EAI) con sede en Eslovaquia

Canadá

- Contenidos específicos de Canadá, como Canadian Business & Current Affairs y Canadian Newstream
- Cobertura de texto completo de 450 periódicos canadienses, incluidos National Post, Toronto Star y Vancouver Sun, así como transmisiones de The Canadian Press y Postmedia
- 270 revistas académicas que incluyen Canadian Medical Association Journal, Canadian Psychology, Canadian Journal of Education e Contemporary Accounting Research
- 350 revistas y diarios comerciales, incluido Queen's Quarterly Maclean's, Canadian HR Reporter y Canadian Business
- Nuevas revistas académicas como Canadian Social Work Review and Canadian Journal of Neuroscience Nursing

India

- 580 revistas académicas que incluyen International Journal of Information, Business and Management, Indian Journal of Health and Wellbeing, Indian Journal of Management Research y Indian Journal of Preventive Medicine
- Casi 100 revistas como Business Today, Tehelka, Business World e India Today

- Más de 110 periódicos, incluidos The Economic Times, Times of India, Mint, Businessline y Financial Express
- Alimentaciones de alambre bien usadas como Indian Patents News, Accord Fintech, Pedía Content y Global IP News
- Colección regional: Contenidos de India
- 120 revistas académicas, incluyendo Journal of Pathology Informatics, Veterinary World
- 20 periódicos adicionales
- Casi 50 revistas nuevas

Interfaz mejorada

Ganador del premio Reader's Choice a la mejor interfaz en Charleston Advisor

Guías de uso en español, videos de formación, información para capacitaciones online:
<https://proquest.libguides.com/spanish>

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PROQUEST CENTRAL + PRISMA

- Gran retorno de la inversión, lo que elimina la necesidad de múltiples proveedores para cubrir disciplinas básicas.
- Equilibrio de la cobertura de contenido científico, empresarial y novedades con acceso a millones de artículos a texto completo de miles de revistas científicas.
- Contenido único no disponible de cualquier otro proveedor, disponible mediante una búsqueda con la posibilidad de ser buscado de forma separada utilizando campos especializados.
- Videos exclusivos en salud.
- Disponibilidad de audios para descarga en formato mp3.
- Se añade valor al contenido a través de vocabulario e índices especializados de renombre de ProQuest.
- Acceso y Descarga ilimitada (Multiusuario).
- Interfaz con herramienta para traducir publicaciones en texto completo al idioma de su preferencia.
- Listas de títulos descargables, estadísticas de uso, registros MARC gratuitos y URL duraderas para títulos de revistas.
- Acceso a Tesoros para controlar y normalizar términos de la búsqueda.
- Historial de búsqueda para listar, revisar y combinar con otras búsquedas.
- Capacidad para citar los resultados en numerosos estilos de citas bibliográficas.
- Permite a los usuarios enviar citas por correo electrónico y enlaces de artículos
- Creación de una cuenta en el Área de Personal la cual permite:
- Guardar documentos en diferentes carpetas.
- Guardar las búsquedas
- Exportar documentos a gestores de referencias como RefWorks.
- Configurar Alertas para conocer las nuevas publicaciones de un título o una búsqueda preestablecida.
- Configuración de RSS
- Configuración de widgets.
- Almacenamiento de datos ilimitada.

Cuenta con accesos locales (La autenticación se realiza mediante el reconocimiento de direcciones IP fijas que deben ser suministradas por cada institución para ser reconocidas por los servidores) y accesos remotos (EzProxy, URL Referida, Shibboleth, Barcode, Clever, LTI o Manual login)

PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE)

Identificada como la colección **MÁS COMPLETA DE EBOOKS** digitales que apoya las diferentes áreas académicas de su institución.

- Más de **205.402** títulos de alto ranking
- Más de **130** editoriales Universitarias.
- Cuenta con **10 colecciones especializadas** en las principales áreas del conocimiento.
- Taylor & Francis 20713
- Walter de Gruyter 7450
- Oxford University Press USA 7651
- CRC Press 1160
- Schweitzer Fachinformationen 960
- Cambridge University Press 4739
- G Giappichelli Editore 883
- GIDEON Informatics 745
- John Wiley & Sons 12900
- Bloomsbury Publishing UK 4123
- Contiene más casas editoriales de universidades exclusivas que cualquier otro proveedor.
- Acceso ilimitado, multiusuario
- Suscripción anual.
- Crecimiento de contenido continuo hasta el **10% de crecimiento anual sin costo adicional.**
- Títulos recientemente añadidos: más 12,000 títulos de grandes editoriales como John Wiley, Cambridge University Press, de Gruyter & University of Toronto Press.
- **DRM Free** 28,270 títulos ahora disponibles totalmente libre de restricciones.

NUEVO CONTENIDO DE TODO EL MUNDO

¡Más de 9,500 títulos que no están en inglés para Academic Complete hasta ahora!

- 5,533 FRENCH
- 4,139 GERMAN
- 1,139 ITALIAN
- 792 CZECH
- 1,884 SPANISH
- 372 CHINESE
- 539 DUTCH
- 90 HINDI
- 1,080 OTHER

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE)

- Desarrollo y selección de colecciones realizadas por profesionales académicos y bibliotecarios

- Más de 750 casas editoriales de alto prestigio o líderes en el mundo como: Springer, Emerald, Taylor and Francis, Mc Graw Hill Profesional y más...
- El 42% de las principales universidades top de los Estados Unidos son usuarios de Ebook Central (Yale, Columbia, Boston, etc.)
- Contenido exclusivo de 43 editoriales de Prensa universitaria (Yale University, Purdue University of Washington, Law School, etc)
- Todos los holdings de Ebook Central pueden ser integrados en texto completo con su sistema de descubrimiento, por ejemplo: Summon, Primo, EDS, OCLC World Cat.
- Cuenta con herramientas de navegación para Marcar, descargar, copiar, y citar, los títulos recuperados.
- Creación de la estantería personal
- Ebooks en texto completo tanto online como offline a estudiantes, profesionales e investigadores.
- Acceso a ellos en cualquier lugar en todos los dispositivos ya que contamos con una poderosa herramienta desarrollada para dispositivos iPad, iPhone, iPod Touch y todos los dispositivos Android que harán más fácil y productiva su investigación.
- Configuración de Acceso Remoto o por IP

Administrador de Ebook Central: LibCentral

- Genere o configure los diferentes reportes de uso disponibles en LibCentral.
- Cuenta con un catálogo para la adquisición de miles de libros en diferentes modelos de compra o renta bajo demanda.
- Configure listas de títulos para su evaluación y posterior adquisición.
- Consulte y descargue con Registros **MARC/RDA** para cada título adquirido y/o suscrito
- Haga seguimiento de los gastos en la compra o préstamo de libros y configure alertas sobre su depósito.
- Identifique las solicitudes de adquisición de los usuarios.
- Administre las cuentas creadas por el usuario y las cuentas administradoras de LibCentral.
- Configure “Book Display Widget” para atraer la atención del usuario hacia el contenido

VENTAJAS COMPETITIVAS

- Ebook Central (Academic Complete) contiene más casas editoriales de universidades exclusivas que cualquier otro proveedor.
- No hay otro proveedor que maneje las funcionalidades de Infotools
- Contenido reconocido y galardonado en la industria como la mejor suscripción de acceso a libros electrónicos.
- Contenido actualizado sin costo adicional.
- Únicos en el mercado con una APP personalizada (Android y iOS) para acceso en línea como fuera de línea de su colección.

- Experiencia completada con beneficios Syndetics Unbound & Altmetrics, enriqueciendo características de descubrimiento y conectando a los usuarios con títulos relevantes que quizá nunca hubieran encontrado.

BENEFICIOS QUE OBTIENE AL ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A PROQUEST EBOOK CENTRAL AL BIBLIOTECARIO

- Reduce costos asociados con estantería, circulación, administración y almacenamiento de títulos a perpetuidad.
- Olvida los problemas de Trámites y PRECIOS elevados.
- Acervo bibliográfico siempre disponible en cualquier momento y a cualquier hora.
- Más contenido por el mismo costo.
- Retorno de su inversión al adquirir a través de diversos modelos.
- Estadísticas de Uso disponibles para su consulta en cualquier momento.
- Integración con otros sistemas de descubrimiento

AL USUARIO

- Permite al usuario tener una búsqueda y consulta más dinámica.
- Acceso simultáneo ilimitado 7x24x365. (a través de suscripción)
- Estantería personal y acceso remoto.

10 COLECCIONES ACADÉMICA

Business Ebook Subscription	Law Ebook Subscription
Health & Medicine Ebook Subscription	Education Ebook Subscription
Science & Technology Ebook Subscription	Arts Ebook Subscription
Social Science Ebook Subscription	Literature and Language Ebook Subscription
History Ebook Subscription	Religion and Philosophy Ebook Subscription

Acceso:

La suscripción a plataformas digitales por medio de PROQUEST: Proquest Central + Prisma y Proquest Ebook central (Academic Complete) se entregará una vez suscrito el contrato, dentro del término máximo de 10 días hábiles a partir de la firma del mismo

La autenticación se realiza mediante el reconocimiento de direcciones IP fijas que deben ser suministradas por cada institución para ser reconocidas por los servidores. También tiene la opción de acceso remoto, sea por EZ Proxy, Shibboleth, federaciones, Barcode, Clever, LTI o Manual login.

Capacitaciones:

Las capacitaciones deberán ser virtuales sin costo sobre el uso de la herramienta virtual máximo 3 capacitaciones en el año, manejo de las plataformas a usuarios y personal de la biblioteca sujeto a la

disponibilidad de horario del capacitador, con 15 días de anticipación.

Las capacitaciones estarán dirigidas a los usuarios del servicio que la institución considere pertinente, las cuales abarcarán todos los temas sobre los contenidos el uso y manejo de la plataforma, así como las nuevas versiones y nuevas herramientas implementadas.

Las 3 capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes.

Soporte técnico

Durante la vigencia del contrato, la Contratista brindará soporte técnico de lunes a viernes todas las semanas del año en horarios de 8h00 a 16h30 a través de correo electrónicos, para lo cual en la oferta se hará constar una línea telefónica convencional y un e-mail.

Las solicitudes que se envíen fuera del horario normal de soporte serán respondidas el siguiente día hábil.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de la suscripción a plataformas digitales por medio de PROQUEST: PROQUEST CENTRAL + PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL (ACADEMIC COMPLETE) tendrá una duración de 365 días a partir de la fecha de activación del servicio que deberá realizarse una vez terminada la vigencia de la suscripción actual que es hasta el 11 de diciembre del 2023.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial que se ha fijado para este proceso es de \$15.325,52 (quince mil trescientos veinticinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se cancelará el 100% contra entrega de la activación del servicio contratado, una vez realizada la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnica u otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la activación del servicio será en la ciudad de Guayaquil, dentro de las dependencias de la Universidad de las Artes.

14. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública –LOSNCP.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

“RGLOSNCP Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia *de 30 días*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.

El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.

Asegurar que la calidad del servicio a entregar cumpla con los estándares requeridos.

La contratista deberá poseer los permisos legales necesarios para la prestación del servicio de suscripción a plataformas digitales por medio de Proquest.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

2.- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4.- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos o servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El/la administrador/a será designado por el delegado de la máxima autoridad quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

19. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO

El Delegado Técnico será designado de conformidad con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

20. GARANTÍAS

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año, contado a partir de la activación del servicio.

21. MULTAS

a. En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la Universidad de las Artes una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

b. Las multas serán descontadas por la Universidad de las Artes de cualquier valor que le adeudase.

c. Si las multas impuestas superan el 5% del valor del contrato, la Universidad de las Artes podrá declarar terminada unilateralmente el referido contrato.

22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.

• INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso.

- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 N6mina de socio(s), accionista(s) o part6cipe(s) de personas jur6dicas y disposiciones espec6ficas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situaci6n financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal t6cnico m6nimo requerido.
- 1.9 Equipo m6nimo requerido.
- 1.10 Declaraci6n del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 C6lculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaraci6n de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisici6n de software.
- 1.13 Otros par6metros de calificaci6n propuestos por la entidad

23. PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO M6NIMO

El umbral del VAE ser6 determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional en la presente contrataci6n es 0,00%:

Identificador del Producto	Descripci6n del Producto	Umbral VAE
843000011	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA DE BASE DE DATOS	0,00%

24. PERSONAL T6CNICO M6NIMO NO APLICA

25. EQUIPO MINIMO REQUERIDO NO APLICA

26. REQUISITOS M6NIMOS:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPEC6FICA M6NIMA:

No.	DESCRIPCI6N	TIPO	Experiencia adquirida en los 6ltimos	N6mero de proyectos similares	Valor del monto m6nimo por proyecto
1	Presentar contratos, actas de entrega recepci6n o certificados que acrediten la experiencia sobre el objeto de este contrato	Exp. General	15 a6os	2	1.617,22

27. INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituyen información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	El índice de solvencia deberá ser igual o mayor a 1 y se calculará con la siguiente fórmula: $\text{ÍNDICE DE SOLVENCIA} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. Es obligatorio presentar el cálculo realizado, con indicación numérica de la obtención de datos (# de ítem en el formulario IR), y adjuntar el justificativo de obtención de los datos, suscrito por profesional autorizado
Endeudamiento	Menor o igual a 1,50	El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 1,5 y se calculará en base a la siguiente fórmula $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL, ACTIVO}$. Es obligatorio presentar el cálculo realizado, con indicación numérica de la obtención de datos (# de ítem en el formulario IR), y adjuntar el justificativo de obtención de los datos, , suscrito por profesional autorizado.

28. PROVEEDOR A INVITAR

El proceso estará sujeto a lo señalado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 197 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, que textualmente señala: “Art. 197.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:

1. Tengan un proveedor único;
2. Desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante; y,
3. Para la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Por lo antes señalado se recomienda invitar a participar en el proceso a:

Razón Social	CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA
No. De RUC	0992284269001

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	28/11/2023	17H00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	29/11/2023	17H00
Fecha límite de entrega de oferta	01/12/2023	14H00
Fecha de apertura de oferta	01/12/2023	15H00
Fecha estimada de adjudicación	11/12/2023	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	05/12/2023	17H00
Fecha límite para convalidación de errores	07/12/2023	17H00
Fecha estimada de adjudicación	11/12/2023	17H00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta (*determinar*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: \$15.325,52 (*quince mil trescientos veinticinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) más IVA. Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la Universidad de las Artes.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 DÍAS, contado a partir de *desde la fecha de la firma del contrato*.

3.5 Forma de pago: Se cancelará el 100% contra entrega del objeto de la contratación, una vez realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnica u otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

3.5.1 Anticipo: En este proceso no se pagará anticipo.

3.6. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p>RÉGIMEN ESPECIAL: BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O DE PROVEEDOR ÚNICO</p> <p>“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO RE-PU-UA-2023-004”</p> <p>OFERTA</p> <p>Lcda. Soraya Campos Romero DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Presente RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PROQUEST CENTRAL + PRISMA, PROQUEST EBOOK CENTRAL PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”.

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación: La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	Experiencia adquirida en los últimos	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por proyecto
1	Presentar dos contratos, actas de entrega recepción o certificados con objetos similares a la contratación.	Exp. General	15 años	2	1.617,22

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo: La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

4.2.3 Patrimonio

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta: La oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en los pliegos. (verificar especificaciones técnicas)			
Carta de Presentación y Compromiso, según el modelo de estos pliegos (Formulario N° 1.1)			
Datos Generales del Oferente, (Formulario N° 1.2)			
NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. (Formulario N° 1.3)			
Situación Financiera (Formulario N° 1.4)			
Tabla de Cantidades y Precios (Formulario N° 1.5)			

Componentes de los bienes o servicio ofertados (Formulario N° 1.6)			
Experiencia del Oferente (Formulario N° 1.7) El oferente deberá presentar dos contratos, actas de entrega recepción o certificados con objetos similares a la contratación, el valor del monto mínimo por proyecto es de \$5.000.			
Personal Técnico Mínimo Requerido (Formulario N° 1.8)			
Equipo Mínimo Requerido (Formulario N° 1.9)			
Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (Formulario N° 1.10)			
Formulario para la Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta de Desarrollo de Software y, Adquisición de Software (Formulario N° 1.11)			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
2. El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
3. Asegurar que la calidad del servicio a entregar cumpla con los estándares requeridos.
4. La contratista deberá poseer los permisos legales necesarios para la presentación del servicio de instalación de plataformas y bibliotecas virtuales.

5.3 Obligaciones de la Contratante:

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
3. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos o servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la

tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Comisión Técnica
- 1.4 Participante
- 1.5 Invitación al proveedor
- 1.6 Presentación y apertura de oferta
- 1.7 Inhabilidades
- 1.8 Obligaciones del oferente
- 1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.10 Cambios al cronograma
- 1.11 Convalidación de errores de forma
- 1.12 Causas de rechazo
- 1.13 Adjudicación y notificación
- 1.14 Garantías
- 1.15 Cancelación del procedimiento
- 1.16 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.17 Adjudicatario fallido
- 1.18 Suscripción del contrato
- 1.19 Moneda de cotización y pago
- 1.20 Reclamos
- 1.21 Administración del contrato
- 1.22 Fiscalización (*Para contratos de ejecución de obra*)
- 1.23 Transferencia tecnológica
- 1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.25 Desagregación Tecnológica
- 1.26 Vigencia Tecnológica
- 1.27 Control Ambiental
- 1.28 Visitas al sitio de las obras o entrega/instalación de bienes
- 1.29 Subcontratación
- 1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
- 1.31 Publicación

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

**SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL**

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Materiales
 - 3.1.5 Obligaciones del Contratista
 - 3.1.6 Obligaciones de la Contratante
 - 3.1.7. Vigilancia y custodia
 - 3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados
 - 3.1.9 Pagos
 - 3.1.10 Administrador del contrato
 - 3.1.11 Fiscalizador del contrato *(Para contratos de ejecución de obra)*

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias; las contrataciones del Banco Central del Ecuador previstas en el artículo 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5 Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.10 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.11 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.12 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.12.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.12.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.13 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de

selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.14.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.14.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.15 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **1.18 Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 112 y 113 de su Reglamento General, y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18.1 Levantamiento de sigilo bancario: No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.14.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel

de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.22. Fiscalización: *(Para contratos de ejecución de obra)* Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se

ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía se igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.23 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.25 Desagregación Tecnológica: Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.27 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.29. Subcontratación: *(Para contratación de obras exclusivamente)* De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

1.31 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismo en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el

Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el

párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos,

deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.10 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en

el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato (*Para contratos de ejecución de obra*).- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delgado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.